DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General Firmado 01/08/2019 13:15 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/08/2019 14:46	FIRMADO 01/08/2019 14:46



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA (Art. 38 ROF) CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE: D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
Dª VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
Dª ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
Dª MARÍA DE LAS NIEVES CASTAÑO GARCÍA

Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS D. EDUARDO VELA GARCÍA

Da MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO

D. ANTONIO OLMO ARRANZ

D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES: NINGUNO

SECRETARIO:

D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSO

INTERVENTOR: D. RAFAEL MOZO AMO En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:00 horas del día 17 de julio de 2019, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermoso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.19.11.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa		
OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General Firmado 01/08/2019 13:15	FIRMADO 01/08/2019 14:46



anterior, celebrada el día 15 de junio de 2019, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/08/2019 14:46

P.19.11.02.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS **GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

Por la Presidencia se da cuenta de los escritos firmados y presentados por los Sres. Concejales de la Corporación, sobre integración de los mismos y constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de sus Portavoces y suplentes, que son los siguientes:

- 1.-Grupo Independientes por Arroyo de la Encomienda (IPAE). Portavoz: D. Luis Guillermo Gago Fernández. Suplente: Da Verónica Moreno Pérez.
- 2.-Grupo Popular. Portavoz: D. José Antonio Otero Parra. Suplente: D. Rubén González Montoro.
- 3.-Grupo Ciudadanos Arroyo de la Encomienda (Cs). Portavoz: D. José Rafael Velasco Rivero. Suplentes: Da María de las Nieves Castaño García y Juan Manuel Sánchez Castro, por ese orden.
- 4.-Grupo Socialista-PSOE Arroyo de la Encomienda. Portavoz: Da Beatriz Fraile Baños. En el acto, la Sra. Portavoz manifiesta que designa suplente a D. Eduardo Vela García.
- 5.- Grupo Mixto. Portavocía rotatoria cada seis meses: D. Antonio Olmo Arranz y D. José Ramón Muñoz Caballero.

La Corporación queda enterada.

P.19.11.03.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Periodicidad del Pleno

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46.2, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

El Reglamento Orgánico municipal determina, en su artículo 70, que "El Pleno" celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al mes. En la sesión extraordinaria que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, el Pleno a propuesta del Presidente, fijará la periodicidad de las sesiones ordinarias".

En base a ello, esta Alcaldía, propone que las sesiones ordinarias del Pleno, se realizarán el último miércoles de cada mes, a las 17 horas.

OCCUMENTO Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
otros DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General Firmado 01/08/2019 13:15 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/08/2019 14:46	FIRMADO 01/08/2019 14:46



En casos excepcionales y concretos debidamente justificados y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Municipales, se faculta al Sr. Alcalde para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/o la hora.

Periodicidad de la Junta de Gobierno Local

De acuerdo con el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal, "Corresponde al Alcalde fijar, mediante Decreto, el régimen de sesiones de la **Junta de Gobierno Local**, así como el día y la hora en que deba celebrarse sesión ordinaria".

Se ha dictado ya Decreto de Alcaldía, estableciendo que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebren, el último lunes de cada mes, a las 8.00 horas.

En casos excepcionales y concretos debidamente justificados, se faculta al Sr. Alcalde para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/o la hora.

Periodicidad de las Comisiones Informativas

De acuerdo con el artículo 120 del Reglamento Orgánico Municipal la periodicidad de las sesiones ordinarias de las **Comisiones Informativas**, será la acordada por dichos órganos, en los días y horas que establezca el Presidente de la Comisión, debiendo celebrarse como mínimo una sesión al mes.

Dado que el Alcalde Presidente es el presidente nato de las Comisiones Informativas, se propondrá en la sesión de constitución de las mismas, que las sesiones ordinarias se celebren el penúltimo miércoles de cada mes, a las 17 horas.

En casos excepcionales y concretos debidamente justificados y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Municipales, se faculta al Sr. Alcalde para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/o la hora.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia respecto al régimen de sesiones del Pleno, y mostrándose todos los presentes de acuerdo con la misma, resulta aprobada, por unanimidad.

P.19.11.04.- <u>DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</u>.

A petición del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se da lectura de la Resolución de la Alcaldía Nº 1973/2019, de 12 de julio, según la cual:

VISTA la necesidad de proceder a organizar el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras la celebración de las pasadas Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019 y que tomó posesión de sus cargos el pasado día 15 de junio.

Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Årea de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General.Firmado 01/08/2019 13:15	FIRMADO 01/08/2019 14:46



VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que existe como órgano necesario en todos los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes (Art. 20, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante, LRBRL).

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/08/2019 14:46

VISTA la necesidad de proceder al nombramiento de los Tenientes de Alcalde que sustituyan al titular de la Alcaldía, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local (Art. 21.2 y 23.3 LBRL).

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF); y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.2, 23 de la LRBRL, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales electos:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Sánchez Castro.
- Segunda Teniente de Alcalde: Da Ana Sánchez Manzano.

SEGUNDO.- La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello, sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

TERCERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los dos Tenientes de Alcalde, D. Juan Manuel Sánchez Castro y Da Ana Sánchez Manzano; así como a los Sres./as Concejales D. José Ramón Muñoz Caballero, D. Vicente Centenero Merino y Da Ma de las Nieves Castaño García.

CUARTO.- Notificar personalmente los anteriores nombramientos a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 46.1 del ROF), sin perjuicio de la efectividad de los anteriores nombramientos, desde el día siguiente a la firma del presente Decreto.

La Corporación queda enterada.

P.19.11.05.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

A petición del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario da lectura de la Resolución de la Alcaldía Nº 1974/2019, de 12 de julio, según la cual:

VISTA la necesidad de proceder a organizar el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras la celebración de las pasadas Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019 y que tomó posesión de sus cargos el pasado día 15 de junio.

VISTA la conveniencia y necesidad de organizar el Gobierno Local, delegando la Alcaldía el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, puede realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla (Art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA FINCOMIENDA en pombre de Servetario General Europe 04/09/2019 13/15	FIRMADO 01/08/2019 14:46



Página 5 de 18

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante, ROF).

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/08/2019 14:46

CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario municipal, las delegaciones pueden ser genéricas, o especiales (Art. 43.3 del ROF).

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros

Las delegaciones especiales podrán ser, a su vez, de tres tipos (Art. 44.4 ROF):

- a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.
- b) Relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Las delegaciones que puede otorgar el Alcalde, deberán adaptarse a las grandes áreas en que el Reglamento orgánico, en su caso, distribuya los servicios administrativos del Ayuntamiento (Art. 45 ROF).

Las Áreas de Gobierno constituyen el primer nivel esencial de organización municipal, y comprenden uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal. Su número, denominación y la competencia de las Áreas de Gobierno se determinarán por el Alcalde mediante Decreto (Art. 142 del Reglamento Orgánico Municipal, en adelante, ROM). Las Áreas de Gobierno se estructurarán a través de Delegaciones de Área, Concejalías, Coordinadores Generales, Direcciones Generales, Departamentos, Servicios y otras unidades inferiores o asimiladas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes; 114 a 118 y 120 a 121 del ROF; y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.3, de la LRBRL, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Conferir las delegaciones de carácter genérico, a favor de los Sres. Concejales-Delegados, en sus respectivas Áreas de Gobierno, siguientes:

1.- CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y PATRIMONIO: D. José Rafael Velasco Rivero.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Urbanismo, Obras, Desarrollo Sostenible y Patrimonio, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluidos los sancionadores, referida a las siguientes materias:

- Urbanismo: planeamiento, gestión y disciplina urbanística; licencias; promoción y gestión de la vivienda.
 - Obras: infraestructuras municipales y alumbrado público.
- Desarrollo sostenible: Ciclo del Agua, parques y jardines, gestión de residuos sólidos urbanos; limpieza viaria, control del ruido y medio natural.

Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General.Firmado 01/08/2019 13:15 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/08/2019 14:46	FIRMADO 01/08/2019 14:46



- Patrimonio: Patrimonio Municipal del Suelo, Patrimonio Histórico, conservación y mantenimiento de los edificios y equipamientos municipales.

2.- CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD: D. Juan Manuel Sánchez Castro.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico, así como las expedientes que se tramiten de estas materias del Área de Gobierno (antes Administración General), como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- Movilidad y accesibilidad urbana.
- Seguridad Ciudadana: Policía Local, Protección Civil y prevención y extinción de incendios.
 - Transporte público.
 - Sancionadores (salvo materia urbanística y tributaria).

3.- CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN: Da Verónica Moreno Pérez.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Gobierno (antes Administración General) (RRHH y Contratación), Servicio TIC y Transparencia, Oficina de Asistencia en materia de Registro, padrón, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Esta Concejalía coordinará la de Hacienda y gestionará las siguientes materias:

- Gestión de Recursos Humanos.
- Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y Página Web.
- Contratación.
- Transparencia.
- Coordinación con la Concejalía-Delegada del Área de Gobierno de Hacienda.

4.- CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA: Da Ma de las Nieves Castaño García.

Esta delegación será coordinada por la Concejalía de Recursos y Contratación.

Abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Tesorería, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- Reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos.
- Firma de todos los documentos contables de ingresos y de las fases A, D, O y P de gastos
 - Presupuestos
 - Gestión de ingresos, incluyendo la aprobación de las liquidaciones tributarias.
 - Gestión de Recaudación, incluida la resolución de recursos.
 - Tesorería.
 - Captación de fondos y subvenciones (Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, otros).

5.- CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA: D. Luis Guillermo Gago Fernández.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Gobierno (antes Administración General), como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- Planificación estratégica.
- Organización municipal y coordinación de las Áreas de Gobierno.
- Economía y Desarrollo económico.
- Comercio y Consumo.
- Empleo.
- Redes Sociales.
- Participación Ciudadana y Asociacionismo.

	ocumento Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _ Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
(rros datos Sódigo para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General Firmado 01/08/2019 13:15 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/08/2019 14:46	FIRMADO 01/08/2019 14:46



- Honores y distinciones.

6.- CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, SALUD PÚBLICA Y PROMOCIÓN SOCIAL: D. Vicente Centenero Merino.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Gobierno (antes Administración General) (en lo relativo a las materias abajo referenciadas) como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias:

- Educación: Escuelas Infantiles, Centros Escolares y Actividades Extraescolares.
- Salud Pública: Protección de la salubridad pública y controles sanitarios. Control sobre la tenencia de animales. Cementerio municipal.
- Promoción Social: Servicios y recursos sociales. Tercera Edad. Mujer. Juventud. Igualdad. Apoyo familiar para la protección a la infancia. Apoyo familiar a personas en situación de dependencia y/o discapacidad.

7.- CONCEJALÍA DELEGADA DE PROMOCIÓN CULTURAL, FESTEJOS Y DEPORTE: Da Ana Sánchez Manzano.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Gobierno (antes Administración General) (en las materias de Cultura y Deportes), como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- Promoción Cultural: Biblioteca municipal. Actividades culturales y colaboración con Asociaciones Culturales. Escuelas municipales de Música, Teatro y Danza. Gestión de los Equipamientos culturales. Turismo.
 - Festejos: Organización de las actividades en las fiestas locales.
- Deportes: Gestión de Equipamientos Deportivos. Organización de eventos deportivos.
 Juegos escolares. Actividades deportivas y colaboración con los Clubs deportivos.

SEGUNDO.- La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
 - b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por la Concejalía-delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictados por el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo los referidos a las sanciones en materia tributaria y de tráfico, que serán resueltos también por la Concejalía-Delegada.

Ningún Concejal-delegado podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

TERCERO.- La Secretaría y la Intervención Generales dependerán directamente del Alcalde:

-SECRETARÍA, además de las competencias establecidas por la normativa legal, se hará cargo de las tareas (por el Secretario se expresa que deben entenderse dirección de los Servicios) de Régimen Interior, con la Oficina de Asistencia y Registro, de Atención al Ciudadano, Padrón Municipal, Matrimonios, Responsabilidad y Reclamaciones Patrimoniales.

-INTERVENCIÓN, llevará a cabo las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, la auditoría y la función de contabilidad.

OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA	FIRMADO 01/08/2019 14:46
Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	



Página 8 de 18

CUARTO.- Notificar personalmente los anteriores nombramientos a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 y 46.1 del ROF).

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2019 14:46

QUINTO.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado, si bien, se entenderá aceptada tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía, de que no acepta la delegación.

La Corporación queda enterada.

P.19.11.06.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de constituir las Comisiones Informativas que se indican a continuación:

Visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 12 de julio de 2019 en el que se indica que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en los municipios de más de 5.000 habitantes, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y, efectuarán el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

La Comisión Especial de Cuentas existe en todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116 de la LBRL.

Las leyes de las comunidades autónomas sobre el régimen local podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en el número anterior, no habiendo legislado la Comunidad de Castilla y León a este respecto.

Los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas.

El Reglamento Orgánico Municipal de Arroyo de la Encomienda (ROM), regula las Comisiones Informativas, en sus Artículos 115 a 129, en cuyo artículo 124.2 las Comisiones Informativas se constituirá mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación,

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General.Firmado 01/08/2019 13:15 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/08/2019 14:46	FIRMADO 01/08/2019 14:46



debiéndose determinar la composición concreta de las mismas, estando integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

El Acuerdo adoptado por el Pleno se comunicará a los Grupos Políticos Municipales a fin de que los respectivos portavoces presenten escrito designando a los miembros de la Corporación que deban formar parte de la Comisión en representación de cada Grupo. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Por la Alcaldía se propone así mismo la creación de una Comisión Especial de carácter temporal, para el estudio de las competencias y obligaciones que ha de asumir el Ayuntamiento al reconocerse su población oficial superior a 20.000 habitantes.

En base a lo anterior, por la Presidencia se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas:

A) De carácter permanente:

- 1) Seguridad v Urbanismo
- 2) Cultura, Deportes y Educación
- 3) Presidencia, Hacienda y Recursos.
 - B) Especial de Cuentas, de carácter obligatorio.

C) De carácter especial:

1) Comisión por Arroyo, de carácter temporal, para estudio de las competencias y obligaciones del Ayuntamiento cuando se reconozca oficialmente la población de más de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- Cada Comisión estará presidida por el Sr. Alcalde Presidente y además estará formada por los siguientes miembros: 1 Concejal de IPAE (además del Presidente), 2 Concejales de PP, 1 de Cs, 2 de PSOE, 1 de Vox y 1 de Vecinos por Arroyo, siendo el total de miembros de cada Comisión de nueve concejales (incluido el Presidente).

El voto será ponderado, correspondiendo 2,5 puntos por cada Concejal de IPAE, 2 puntos por cada Concejal de PP, 3 al Concejal de Cs, 1.5 por cada Concejal del PSOE, 1 al de Vox y 1 al de Vecinos por Arroyo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal para su público conocimiento.

CUARTO.- Notificar a los Grupos Políticos Municipales a fin de que los respectivos portavoces presenten escrito designando a los miembros de la Corporación que deban formar parte de la Comisión en representación de cada Grupo. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Recibida, con fecha 16 de julio de 2019, **enmienda del Grupo Popular**, consistente en "dar nueva redacción al apartado Primero, letra C) de la Propuesta de Acuerdo, en el sentido de añadir a la constitución de Comisiones Informativas de carácter especial la Comisión Especial de Seguimiento, Vigilancia y Control de la Contratación, con el fin de garantizar la máxima transparencia en la actuación municipal, y ello sin que su creación suponga incremento de gasto para las arcas municipales";

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General.Firmado 01/08/2019 13:15 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/08/2019 14:46	FIRMADO 01/08/2019 14:46



debe procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 párrafo sexto del ROM, según el cual, si se hubieran formulado enmiendas, éstas deberán debatirse en primer lugar, y después pasar la discusión de la proposición. En el debate podrán intervenir cinco minutos el ponente y cinco minutos cada uno de los Grupos Municipales.

La enmienda es defendida por D. Alfredo Blanco Montero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular, resulta rechazada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 votos en contra (de IPAE, Cs y Vox).

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, sobre la propuesta de Alcaldía, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de PP).

P.19.11.07.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Presidencia se propone la siguiente designación de representantes de la Corporación, en los siguientes órganos colegiados de los que forma parte:

En la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Torozos (4):

D. Sarbelio Fernández Pablos (IPAE) y D. José Ramón Muñoz Caballero (VOX); actuando como Suplentes: D. Luis Guillermo Gago Fernández (IPAE) y Juan Manuel Sánchez Castro (Cs).

PP: D. Rubén González Montoro y Suplente: Da Isabel Montalvillo Samaniego. PSOE: D. Eduardo Vela García y Suplente Da María del Alba Acero Espeso.

En la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras de Valladolid (1):

Titular: D. Sarbelio Fernández Pablos (IPAE) Suplente: D. José Ramón Muñoz Caballero (VOX)

En la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General de Valladolid (3):

D. Sarbelio Fernández Pablos (IPAE), D. José Rafael Velasco Rivero (Cs) y D. José Ramón Muñoz Caballero (VOX).

Suplentes: D. Luis Guillermo Gago Fernández (IPAE), Da Ana Sánchez Manzano (IPAE) y D. Juan Manuel Sánchez Castro (Cs).

Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General, Firmado 0/108/2019 13:15 2 Alcajda de AVINTAMIENTO DE APROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 0/108/2019 14/15	FIRMADO 01/08/2019 14:46



En el Consejo Directivo de la Mancomunidad de Interés General de Valladolid (1):

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/08/2019 14:46

Titular: D. Sarbelio Fernández Pablos (IPAE) Suplente: D. José Ramón Muñoz Caballero (VOX)

En los Consejos Escolares de los Centros Educativos:

D. Vicente Centenero Merino (IPAE). Suplente: Da Verónica Moreno Pérez (IPAE).

En el Consejo de la Zona de Salud de Pisuerga:

D. Vicente Centenero Merino (IPAE) Suplente: Da Verónica Moreno Pérez (IPAE)

En las Juntas de Compensación de Planes Parciales (SE-02 y SAU-8):

D. José Rafael Velasco Rivero (Cs) Suplente: D. Luis Guillermo Gago Fernández (IPAE)

Recibida, con fecha 16 de julio de 2019, enmienda del Grupo Popular, consistente en "dar nueva redacción al nombramiento de representantes de la Corporación en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General de Valladolid así como en el Consejo Directivo de la misma, contenido en la Providencia del Alcalde de fecha 11 de julio de 2019, en el sentido de incluir entre los mismos a un titular y a un suplente del Partido Popular en cada uno de dichos órganos, con el fin de garantizar el respeto a la representatividad política del municipio de Arroyo de la Encomienda"; debe procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 párrafo sexto del ROM, según el cual, si se hubieran formulado enmiendas, éstas deberán debatirse en primer lugar, y después pasar la discusión de la proposición. En el debate podrán intervenir cinco minutos el ponente y cinco minutos cada uno de los Grupos Municipales.

Defiende la enmienda D. Alfredo Blanco Montero.

Concedida por la Presidencia la palabra a los miembros de la Corporación, sobre la enmienda, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 4 abstenciones (PSOE y Vecinospor Arroyo) y 9 votos en contra (de IPAE, Cs y Vox).

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, sobre la propuesta de Alcaldía, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 5 votos en contra (de PP y Vecinos por Arroyo).

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General Firmado 01/08/2019 13:15 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/08/2019 14:46	FIRMADO 01/08/2019 14:46



P.19.11.08.- <u>DETERMINACIÓN DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.</u>

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Tras la constitución de la nueva Corporación surgida tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo, procede organizar el gobierno municipal, estableciendo, entre otras medidas, la dedicación exclusiva o parcial de distintos de sus miembros, según se señala en la Providencia de Alcaldía de 9 de julio de 2019.

VISTA la providencia de Alcaldía de 9 de julio de 2019, se solita al Sr. Secretario informe de legalidad sobre el procedimiento aplicable.

VISTO el Informe propuesta de Secretaría de fecha 10 de julio del 2019 sobre e l procedimiento aplicable para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación.

VISTO que con fecha 10 de julio del presente, el Sr. Alcalde presenta Memoria en la que se hace propuesta de determinación por el pleno del reconocimiento de dedicaciones exclusivas y parciales a los miembros de la Corporación:

VISTO el Informe de Intervención nº 444/2019, de fecha 12 de julio de 2019, que fiscaliza de conformidad la propuesta, con recomendaciones.

VISTO que se realizó, con fecha 12 de julio, nuevo informe propuesta en el que se elimina la propuesta de dedicación exclusiva para la Concejalía de Hacienda, sometiéndose de nuevo a fiscalización, se informa con fecha 15 de julio del presente, informe del Interventor nº 448.

VISTO que con fecha 15 de julio, D. José Rafael Velasco Rivero solicita que por el Pleno se reconozca la compatibilidad para los siguientes trabajos que se encuentra ejecutando en estos momentos:

- Revisión proyecto colegio Madres Concepcionistas en Segovia. Cliente: Segesa. Dedicación estimada 5 horas semanales. Fecha de finalización estimada del contrato: Junio 2020
- Proyecto de implantación de acelerador en Hospital de Barreiro (Lisboa-Portugal). Cliente: Varian medical systems. Dedicación estimada 6 horas semanales. Fecha de finalización estimada del contrato: Noviembre 2020.
- Documentación técnica edificio para uso industrial y obras de urbanización en el parque de proveedores. Cliente: Collosa. Dedicación estimada 20 horas hasta la fecha de finalización del contrato el 26-7-2019.

Contratos recientemente finalizados que pudieran requerir alguna atención, aunque no se prevé:

- Implantación acelerador en Hospital provincial de Zamora. Cliente: Varian medical systems.
- Instalación de caldera de biomasa en centro de menores Zambrana. Cliente: ACSA.

CONSIDERANDO que cabe declarar la compatibilidad de esas actividades puntuales con el régimen de dedicación exclusiva, siempre que el desarrollo marginal de esas actividades privadas no suponga menoscabo de su actividad en el Ayuntamiento, previo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación que le autorice la compatibilidad, para

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Årea de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General.Firmado 01/08/2019 13:15 2 - Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/08/2019 14:46	FIRMADO 01/08/2019 14:46



el desarrollo marginal de dicha actividad.

Se eleva la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía-Presidencia y los titulares de las Concejalías-Delegadas que a continuación se expresan, realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, en atención al grado de responsabilidad, el volumen de tareas a cada uno asignado y grado de dedicación que ello les exige, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de **35 horas semanales**.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes, correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Los cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones, son los siguientes:

- Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 50.000,00 €.
- Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras, Desarrollo sostenible y Patrimonio, percibirá una retribución anual bruta de 37.919,00 €.
- Concejal-Delegado de Seguridad y Movilidad, percibirá una retribución anual bruta de 37.919.00 €.
- Concejal-Delegado de Recursos y Contratación, percibirá una retribución anual bruta de 37.919.00 €.
- Concejal-Delegado de Presidencia, percibirá una retribución anual bruta de 37.919,00 €
- Concejal-Delegado de Promoción Cultural, Festejos y Deporte, percibirá una retribución anual bruta de 37.919,00 €.

TERCERO. Se condiciona la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones 9120.10000 y 9120.16000 del Presupuesto General, si fuera necesario, a través de la modificación de crédito que corresponda tramitar.

CUARTO. Estas retribuciones serán actualizadas, durante todo el mandato, conforme a las normas establecidas para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO. Este acuerdo tendrá efectos a partir de día 18 de julio de 2019.

SEXTO. Reconocer a D. José Rafael Velasco Rivero la compatibilidad para terminar los siguientes trabajos que se encuentra ejecutando en estos momentos:

- Revisión proyecto colegio Madres Concepcionistas en Segovia. Cliente: Segesa. Dedicación estimada 5 horas semanales. Fecha de finalización estimada del contrato: Junio 2020.
- Proyecto de implantación de acelerador en Hospital de Barreiro (Lisboa-Portugal). Cliente: Varian medical systems. Dedicación estimada 6 horas semanales. Fecha de

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMENDA escribado Control de Contro	FIRMADO 01/08/2019 14:46



Página 14 de 18

finalización estimada del contrato: Noviembre 2020.

- Documentación técnica edificio para uso industrial y obras de urbanización en el parque de proveedores. Cliente: Collosa. Dedicación estimada 20 horas hasta la fecha de finalización del contrato el 26-7-2019.

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/08/2019 14:46

- Contratos recientemente finalizados que pudieran requerir alguna atención, aunque no se prevé:
- a) Implantación acelerador en Hospital provincial de Zamora. Cliente: Varian medical systems.
- b) Instalación de caldera de biomasa en centro de menores Zambrana. Cliente: ACSA.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, comunicar a Intervención y Tesorería y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 votos en contra (de PP, PSOE y Vecinos por Arroyo).

P.19.11.09.- <u>DETERMINACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES</u>.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO lo dispuesto en el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Art. 31 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y Base 33 del vigente Presupuesto General para 2019 del Ayuntamiento; según los cuales, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

VISTO el escrito de fecha 1 de julio, los dos Concejales del Grupo Mixto, presentan escrito dirigido al Sr. Alcalde, en el que comunican el CIF asignado por la Agencia Tributaria y solicitan que la asignación mensual del Grupo, se realice en cuentas bancarias independientes, a las formaciones políticas que conforman el Grupo.

VISTO el Informe-Propuesta del Secretario del Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2019 de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde, en el que se indica que debido a la concreta configuración de los Grupos Municipales surgida tras la celebración de las Elecciones Locales del pasado día 26 de mayo de 2019, es necesario proceder a su determinación mediante la aprobación por el Pleno de la Corporación, siguiéndose, si se estima oportuno, el criterio adoptado en el acuerdo plenario de fecha 19 de junio de

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA	FIRMADO 01/08/2019 14:46



Página 15 de 18

2008, según el cual, el 30% de la dotación presupuestaria (9.720 €) se distribuirá a partes iguales entre los Grupos Municipales, y el restante 70% (22.680 €), se distribuirá en función del número de concejales de cada uno de los Grupos Municipales (1.334,11 € por Concejal), siendo la distribución, que se propone, como se indica:

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/08/2019 14:46

- Grupo Municipal de IPAE

o Asignación fija: 1.944 €/año, 162/mes €

o Asignación por Concejales: 1.334,11 € X 5 Conc. = 6.670,55 €/año, 555,87

€/mes.

Total Grupo Municipal IPAE: 717,87 €/mes

- Grupo Municipal Popular:

o Asignación fija: 1.944 €/año, 162/mes €

o Asignación por Concejales: 1.334,11 € X 4 Conc. = 5.336,44 €/año, 444,70

€/mes.

Total Grupo Municipal Popular (PP): 606,70 €/mes

- Grupo Municipal Ciudadanos:

o Asignación fija: 1.944 €/año, 162/mes €

o Asignación por Concejales: 1.334,11 € X 3 Conc. = 4.002,33 €/año, 333,52

€/mes.

Total Grupo Municipal Ciudadanos (Cs): 495,52 €/mes

- Grupo Municipal Socialista:

o Asignación fija: 1.944 €/año, 162/mes €

o Asignación por Concejales: 1.334,11 € X 3 Conc. = 4.002,33 €/año, 333,52

€/mes.

Total Grupo Municipal Socialista (PSOE): 495,52 €/mes

- Grupo Municipal Mixto:

o Asignación fija: 1.944 €/año, 162/mes €.

o Asignación por Concejales: 1.334,11 € X 2 Conc. = 2.668,22 €/año, 222,35

€/mes.

Total Grupo Municipal Mixto: 384,35 €/mes

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente, en la partida presupuestaria 912.1.489.00, habiendo sido autorizada la Retención de Crédito nº 3 /2019 con fecha 14/01/2019; y siendo órgano competente para ello, de acuerdo con el Art. 21.1, f) de la LBRL;

VISTO el Informe del Interventor municipal Nº 443, de fecha 12 de julio de 2019, que informa de favorablemente, con recomendaciones.

VISTO el nuevo informe propuesta de fecha 12 de julio de 2019.

Se propone la adopción, por el Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer una asignación para cada uno de los Grupos Municipales que conforman la Corporación, de carácter fijo, de 162 €/mes y otra, en función de su número de miembros, de 111,17 € por cada Concejal y mes.

SEGUNDO.- El pago de la dotación correspondiente a cada Grupo municipal será mensual y se efectuará mediante transferencia a la cuenta corriente o libreta de ahorro que cada Grupo deberá tener abierta y cuya referencia deberá ser facilitada a la Tesorería municipal con el fin de que se puedan realizar los pagos.

OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA	FIRMADO 01/08/2019 14:46
Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	



Página 16 de 18

Los pagos correspondientes a las dotaciones del Grupo Mixto, cuando está formado por dos miembros pertenecientes a formaciones políticas distintas, podrán realizarse, a solicitud de su Portavoz dirigida al Alcalde, a distintas cuentas bancarias del Grupo (50% a una cuenta y 50% a otra). A fin de garantizar la necesaria conciliación de las existencias en las cuentas bancarias, con la contabilidad única de los ingresos y gastos del Grupo, con la presentación de las cuentas anuales y de cierre de mandato, se presentarán certificaciones de las distintas entidades o cuentas bancarias sobre la existencia de fondos en cada una de ellas, a la fecha de la justificación de cuentas. Esta especial situación deberá ser objeto de regulación mediante modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/08/2019 14:46

El acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de agosto de 2019.

TERCERO.- Los gastos realizados con las dotaciones recibidas por este concepto no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal al servicio de Corporación, ni a la adquisición de bienes de carácter patrimonial. Los Grupos Políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de su aplicación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida y los gastos realizados con las cantidades recibidas por este concepto, se justificarán anualmente, ante la Intervención del Ayuntamiento, en el mes de enero y, además, al final del mandato electoral, debiendo reintegrarse los importes no justificados en ese momento final.

La justificación de los gastos se realizará en la forma establecida en el Art. 31 del Reglamento Orgánico municipal, presentando como documentación justificativa, facturas y recibos, o cualquier otro documento justificativo que contenga la identificación del Grupo Municipal, de su Portavoz o de alguno de los dos miembros del Grupo Mixto, así como todos los requisitos exigidos en los justificantes de gasto, mediante originales o fotocopias compulsadas; debiendo reintegrarse los importes no justificados en ese momento final.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía la ejecución del presente acuerdo, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 5 abstenciones (de Vecinos por Arroyo y PP).

P.19.11.10.- <u>DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN</u>.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Tras la constitución de la nueva Corporación surgida tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo, procede organizar el gobierno municipal, estableciendo, entre otras medidas, la determinación de las indemnizaciones por asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Entidad Local.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General Firmado 01/08/2019 13:15 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/08/2019 14:46	FIRMADO 01/08/2019 14:46



Por providencia de Alcaldía de 9 de julio de 2019, se proponen las siguientes asistencias con concurrencia efectiva a los órganos colegiados y se requiere informe del procedimiento aplicable.

La propuesta de indemnizaciones por asistencias es:

Órgano Colegiado	Importe
Pleno	250 €
Comisiones Informativas	190 €
Junta de Portavoces	190 €
Junta de Gobierno Local	190 €

Con fecha 10 de julio de 2019, se emite por el Sr. Secretario, informe del procedimiento.

Visto el Informe de Intervención nº 445/2019 de 12 de julio de 2019, fiscalizado de conformidad el expediente con la recomendación de que el Pleno regule las indemnizaciones a las que se refiere el artículo 13.5 del ROF.

Visto el nuevo informe propuesta de Secretaría de fecha 15 de julio de 2019, se propone la adopción, por el Pleno organizativo del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar que los miembros electos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán indemnizaciones por asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos de los que formen parte, en las siguientes cuantías:

Órgano Colegiado	Importe
Pleno	250 €
Comisiones Informativas Permanentes	190 €
Junta de Portavoces	190 €
Junta de Gobierno Local	190 €

SEGUNDO. Aplicar las anteriores indemnizaciones, a partir del 15 de julio del presente año

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos municipal de forma íntegra el presente acuerdo, así como en el Portal de Transparencia a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección http://videoactas/.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 4 abstenciones (de PP) y 4 votos en contra (de Vecinos por Arroyo y PSOE).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P.19.11_17 julio_Art_38 ROF _Sesión Organizativa		
OTROS DATOS Código para validación: OPU2V-PB7VL-74L79 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2019 a las 14:47:00 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Secretario General.Firmado 01/08/2019 13:15 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/08/2019 14:46	FIRMADO 01/08/2019 14:46



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19,57 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º EL ALCALDE EL SECRETARIO,